

JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 OVIEDO

AUTO: 00003/2019

C/ LLAMAQUIQUE S/N
Teléfono: 985250984, **Fax:** 985270099
Modelo: M67370

N.I.G.: 33044 47 1 2017 0000313

S6C SECCION VI CALIFICACION CONCURSO 0000149 /2017

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000149 /2017

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña. TRANSPORTES URGENTES DEL NARCEA SL, AEAT AEAT
Procurador/a Sr/a. VIRGINIA LOPEZ GUARDADO,
Abogado/a Sr/a. PEDRO MENENDEZ PRIETO, LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.
Mesa 1

A U T O

Juez/Magistrado-Juez
Sr.: MIGUEL ANGEL ALVAREZ-LINERA PRADO.

En OVIEDO, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente concurso se procedió a la apertura de la sección sexta en virtud de Auto de fecha 12 de septiembre de 2018 y en que se acuerda la aprobación del plan de liquidación presentado por la administración concursal, en su tramitación se requirió a la administración concursal para que presentara informe y al Ministerio Fiscal emitiera dictamen.

Segundo.- Tanto por la administración concursal como por el Ministerio Fiscal coinciden en calificar el concurso como fortuito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 170.1 de la LC que "si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiera emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como de fortuito, el juez, sin más trámites, ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno".

PARTE DISPOSITIVA



Acuerdo:

- 1.-Se califica el presente concurso de la entidad **"TRANSPORTES URGENTES DEL NARCEA, S.L."** seguido en este Juzgado como **FORTUITO**.
- 2.- Archivar las actuaciones de la sección sexta del presente concurso.
- 3.- Notificar la presente resolución a las partes personadas en la sección sexta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

